

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL 31 DE JULIO DE 2026**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Juan Carlos Uribe Rueda

SRS. Y SRAS. CONCEJALES y CONCEJALAS PRESENTES:

D. Alain Callejo Matía

D^a Ayla Bereciartua Ruiz de Vergara, asistencia telemática

D^a Tania Nerea Bauza Nuin

D^a Maria Ibáñez Bauza

D. Javier Entrena Gómez

D^a Merche Berganzo Rueda

SECRETARIA: D^a Celia Martínez Becerril

En la Villa de Elciego a treinta y uno de julio de dos mil veintiséis, siendo las dieciocho horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial sita en la Plaza Mayor Luis Aldazabal Ruíz de Viñaspre nº 1, se reúne el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Juan Carlos Uribe Rueda, asistido de mí, la secretaria municipal, y con la presencia de los señores concejales arriba expresados.

A continuación, se declara abierta la sesión y se procede a examinar los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria:

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN
PLENARIA CELEBRADA EL 29 DE MAYO DE 2026.**

Habiéndose remitido a los concejales el borrador del acta de la sesión celebrada el 29 de mayo de 2026 junto con la convocatoria de la presente sesión, no formulándose ninguna observación a la misma, resulta aprobada por la unanimidad de los concejales que forman la Corporación.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL
REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EL
TRATAMIENTO DE TERMITAS EN LAS INMUEBLES URBANOS DE
ELCIEGO.**

El objeto de la presente Ordenanza es regular las condiciones y el procedimiento para la concesión de ayudas destinadas financiar las actuaciones y tratamientos que permitan erradicar las termitas invasoras en los inmuebles urbanos de Elciego.

Estos tratamientos deberán ser contratados por los propietarios, arrendatarios, ocupantes o cualquier persona que tenga derechos sobre dichos bienes inmuebles con empresas especializadas para la eliminación de las termitas en sus inmuebles.

Se prevé la concesión de una subvención del 20%, hasta un máximo de 600 €, del coste de los tratamientos que realicen los titulares de derechos de inmuebles urbanos para combatir estos xilófagos.

Se concederá una ayuda por cada edificio urbano. En el caso de que el uso del edificio sea residencial se concederá subvención a cada unidad de vivienda catastrada

Estas subvenciones se concederán a todas las solicitudes que cumplan todos los requisitos exigidos tanto en estas bases reguladoras como en la convocatoria que, anualmente, realice el Ayuntamiento.

La dotación económica prevista para el año 2026 es de 25.000 € imputables a la aplicación presupuestaria “1522 48 001 Ayudas tratamiento contra las termitas” y a su bolsa de vinculación. En las convocatorias de estas ayudas en los años sucesivos se expondrá el importe de la consignación presupuestada.

En el caso de que la consignación presupuestaria destinada a estas ayudas no permita conceder ayuda a todas las solicitudes que cumplan los requisitos, se tramitará expediente de modificación presupuestaria para incrementar hasta el 100 % el importe inicial consignado. Excepcionalmente, en el supuesto de agotarse el crédito tras esta modificación presupuestaria, se procederá al prorrateo entre los beneficiarios de la subvención del importe global máximo disponible para esta ayuda.

Podrán acceder a estas ayudas aquellas personas que sean propietarios, titulares de algún derecho o usuarios de la vivienda afectada por termitas, que realicen el tratamiento contra las termitas durante este año 2026 o se haya llevado a cabo en los tres años anteriores (años 2023, 2024 y 2025), no haber recibido esta subvención para el mismo edificio en los dos años anteriores, no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, encontrarse al corriente de las obligaciones con la seguridad social y administraciones tributarias, incluido el ayuntamiento de Elciego, y cumplir el resto de los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Esta subvención está recogida en el Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Elciego para el período 2026-2028.

Una vez realizada la consulta pública o de participación de los ciudadanos de la futura Ordenanza reguladora de la concesión de ayudas económicas para el tratamiento de termitas en los inmuebles urbanos de Elciego, el Alcalde propone al Pleno Municipal que proceda a la aprobación inicial de la misma.

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal socialista, Javier Entrena Gómez, para manifestar que no se oponen a la Ordenanza propuesta pero que les sigue pareciendo insuficiente.

El Alcalde informa que, hasta la fecha, 70 viviendas han sido inspeccionadas, de las cuales en 37 se han encontrado termitas (en un 53% de las inspeccionadas), y que en 25 inmuebles se ha procedido a realizar el tratamiento. Añade que existen dos termiteros uno en la C/Norte y otro en la C/Hospital.

El concejal socialista solicita le sean remitidos estos datos e informes.

A continuación, y tras un vivo debate sobre este tema, en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a la vista del informe emitido por la Secretaria-Interventora Municipal, el Pleno Municipal, por la unanimidad de los concejales que forman la Corporación, *ACUERDA*:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la concesión de ayudas económicas para el tratamiento de termitas en los inmuebles urbanos de Elciego.

SEGUNDO.- Someter el expediente a exposición pública durante un plazo de treinta días, mediante la inserción de anuncio en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava (BOTH A) contados a partir del día siguiente de esta publicación, para que se cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en las Oficinas Municipales y formular las alegaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Esta Ordenanza estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad <http://elciego.egoitzaelektronikoa.eus>».

TERCERO.- Disponer que en el supuesto que no se presente ninguna reclamación en el referido periodo de exposición pública, el acuerdo adoptado de aprobación provisional se considerará elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de ulterior acuerdo.

CUARTO.- Disponer, sin embargo, que el acuerdo definitivo, incluyendo el acuerdo provisional elevado automáticamente a definitivo, se publique en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava.

TERCERO.- APROBACIÓN DE LA IMPOSICIÓN Y DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ESTANCIAS TURÍSTICAS DE ELCIEGO.

En aplicación de lo dispuesto en la Norma Foral 13/2026, de 10 de junio, del Impuesto sobre Estancias Turísticas, publicada en el BOTH A nº 71 de fecha 22 de junio, resulta necesario imponer y ordenar el impuesto sobre estancias turísticas en Elciego si no se quiere que por imperativo legal se cobren los tipos impositivos máximos a los contribuyentes.

Este nuevo impuesto es obligatorio en todos los municipios del País Vasco, salvo contadas excepciones, y entrará en vigor el 1 de enero de 2027.

Aquellos municipios vascos que a esa fecha no tengan aprobadas las Ordenanzas Fiscales reguladoras de este impuesto, deben aplicar los tipos impositivos máximos previstos en la Norma Foral 13/2026.

Constituye el hecho imponible de este impuesto la estancia, por días o fracciones, con o sin pernoctación, que las personas contribuyentes realicen en los establecimientos de alojamiento turístico de este municipio que más adelante se señalan.

Tanto en la Norma Foral y como en la Ordenanza Municipal se contemplan una serie de exenciones en las que no se aplica este impuesto, como son las estancias subvencionadas por programas sociales, las estancias de los menores de 18 años, las estancias de las personas que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 65 por ciento o dependencia de grado II o grado III, así como las de las personas que las acompañen, las estancias por motivo de cursar estudios en todos los niveles y grados del sistema educativo, las estancias por motivos de salud y las estancias por causas de fuerza mayor.

El alcalde propone establecer los tipos de gravamen mínimos establecidos en la Norma Foral 13/2026, en función del tipo de establecimiento de alojamiento turístico, y que son los siguientes por unidad de estancia:

- Hoteles de 5 estrellas o categoría equivalente: 4,50 €
- Hoteles de 4 estrellas o categoría equivalente: 3,50 €
- Hoteles de 3 estrellas o categoría equivalente: 1,50 €
- Hoteles de 2 estrellas o categoría equivalente: 1,00 €
- Hoteles de 1 estrellas o categoría equivalente: 0,75 €
- Pensiones: 0,75 €
- Apartamentos turísticos: 1,50 €
- Campings y otras modalidades de acampada: 0,75 €
- Agroturismos: 0,50 €
- Casas rurales: 0,75 €
- Albergues: 0,75 €
- Otros establecimientos de alojamientos turísticos: 1,50 €
- Viviendas de uso turísticos, cedidas íntegramente o por habitaciones 4,50 €

En todo caso, se computará un máximo de 6 unidades de estancia por contribuyente y estancia continuada.

A continuación, el Pleno Municipal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1.d) del Decreto Foral Normativo 1/2021, de 29 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Norma Foral de haciendas locales de Álava y en la Norma Foral 13 /2026, de 10 de junio, por la que se crea y regula el Impuesto sobre estancias turísticas, por unanimidad, *ACUERDA*:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el establecimiento del impuesto sobre estancias turísticas en Elciego y la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre estancias turísticas en Elciego, estableciendo los tipos de gravamen mínimos.

SEGUNDO.- Someter el expediente a exposición pública durante un plazo de treinta días, mediante la inserción de anuncio en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava (BOTH) contados a partir del día siguiente de esta publicación, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Esta Ordenanza estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad <http://elciego.egoitzaelektronikoa.eus>».

TERCERO.- Disponer que en el supuesto que no se presente ninguna reclamación en el referido periodo de exposición pública, el acuerdo adoptado de aprobación provisional se considerará elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de ulterior acuerdo.

CUARTO.- Disponer, sin embargo, que el acuerdo definitivo, incluyendo el acuerdo provisional elevado automáticamente a definitivo, se publique en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava.

CUARTO.- CONTRATACIÓN DE UN DEPÓSITO BANCARIO POR UN PLAZO DE DOCE MESES.

Ante la liquidez monetaria y el excedente de tesorería que este Ayuntamiento dispone en sus cuentas bancarias (remanente de tesorería), con el fin de generar rentabilidad al mismo y debido a que en los próximos meses no se prevé que haya que efectuara pagos de elevada cuantía, se ha solicitado oferta a las dos entidades bancarias con oficina en Elciego; Kutxabank y BBVA, para que presenten oferta para efectuar un depósito de hasta 600.000 €, de libre disposición.

Considerando que Kutxabank ofrece un tipo de interés del 2,62% pudiendo disponer libremente del dinero depositado, y que BBVA ofrece un interés de 2,478%. Ambas entidades ofrecen la libre disposición de la cantidad que necesite el ayuntamiento sin penalización.

A continuación, el Pleno Municipal, teniendo en cuenta que ambas entidades bancarias tienen oficina abierta en Elciego y una vez estudiadas las ofertas presentadas en su conjunto, por unanimidad, *ACUERDA:*

PRIMERO.- Contratar con la entidad bancaria Kutxabank el depósito de 400.000 € a 12 meses, de libre disposición a un tipo de interés del 2,62%, que supone un beneficio 10.480 € al vencimiento.

SEGUNDO.- Contratar con la entidad bancaria BBVA el depósito de 200.000 € a 12 meses, de libre disposición a un tipo de interés del 2,478% que supone un beneficio 4.956 € al vencimiento.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de dicho Convenio y el resto de los trámites que sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

CUARTO.- Facultar la Tesorera, Interventora y al Ordenador de pagos a que efectúen la tramitación necesaria para formalizar esta operación.

QUINTO.- APROBACIÓN DEL HERMANAMIENTO ENTRE EL CONCELLO DE BOIRO Y EL AYUNTAMIENTO DE ELCIEGO.

Los hermanamientos entre municipios constituyen una herramienta de cooperación institucional destinada a fortalecer los vínculos entre comunidades, promover el intercambio de experiencias y favorecer el desarrollo de iniciativas de interés común en los ámbitos social, cultural, turístico o económico.

El Concello de Boiro y el Ayuntamiento de Elciego comparten el interés por consolidar relaciones de amistad y colaboración que permitan establecer cauces de cooperación entre ambas administraciones y su ciudadanía.

Boiro es un municipio costero de la Ría de Arousa que destaca por su estrecha vinculación con el mar, la actividad pesquera y marisquera y la industria conservera, y que cuenta con un gran dinamismo en su tejido asociativo y cultural.

Por su parte, Elciego es un municipio de la Rioja Alavesa reconocido por su tradición vitivinícola, por su patrimonio histórico y arquitectónico y por su apuesta por la calidad y el desarrollo sostenible.

La diversidad de ambos municipios constituye una oportunidad para el enriquecimiento mutuo mediante el intercambio de conocimientos y buenas prácticas en ámbitos como la promoción turística y patrimonial, la gastronomía, la cultura o el desarrollo económico local.

Desde hace años, los municipios de Boiro y Elciego mantienen un sólido vínculo, realizando intercambios culturales y gastronómicos con delegaciones de vecinos y vecinas de cada municipio que se desplazan cada año para poner en valor sus productos más representativos y dar a conocer su patrimonio y su cultura.

Este hermanamiento pretende establecer un marco permanente de colaboración que favorezca la organización de actividades conjuntas, intercambios institucionales, culturales, turísticos y gastronómicos que contribuyan al desarrollo social y económico de ambos municipios, fortaleciendo los lazos entre ambos territorios y favoreciendo la creación de oportunidades para la ciudadanía de ambas localidades.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento Pleno del Concello de Boiro ha aprobado el 23 de julio este hermanamiento y que el 24 de julio tuvo lugar el acto institucional del mismo entre los dos alcaldes, con ocasión de la visita que los vecinos y vecinas de Elciego realizaron a la localidad gallega.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno Municipal, por la unanimidad de los concejales que forman la Corporación, *ACUERDA*:

PRIMERO.– Aprobar el hermanamiento institucional entre el Concello de Boiro (A Coruña) y el Ayuntamiento de Elciego (Álava), para establecer una relación de cooperación, colaboración y amistad.

SEGUNDO.– Aprobar la Carta de Hermanamiento entre ambos ayuntamientos que figura en el expediente.

TERCERO.– Facultar a la Alcaldía-Presidencia para suscribir, en representación del ayuntamiento de Elciego, la Carta de Hermanamiento aprobada, así como cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.– Promover, de forma coordinada entre ambos ayuntamientos, un programa de actuaciones que incluya, entre otras que puedan resultar de interés, las siguientes iniciativas:

- Intercambios institucionales,
- Actividades culturales,
- Acciones de promoción turística y gastronómica,
- Intercambio de experiencias en materia de sostenibilidad y desarrollo local,
- Colaboraciones entre entidades y asociaciones de ambos municipios.

SEXTO.- APROBAR EL INFORME EMITIDO POR EL ARQUITECTO ASESOR MUNICIPAL SOBRE LAS OBRAS DE “GENERACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO COMPARTIDO EN BAJA TENSIÓN EN EL COLEGIO PÚBLICO DE ELCIEGO”.

Teniendo en cuenta que este ayuntamiento ha solicitado al Departamento de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio de la Diputación Foral de Álava la concesión de subvención dentro del Plan Foral de Obras y Servicios del 2026-2027 para financiar las obras de “Generación fotovoltaica para autoconsumo compartido en baja tensión en el Colegio público de Elciego”, cuyo presupuesto asciende a 109.016,28 €, IVA incluido, según proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, Rubén Zapater García.

Este proyecto de las obras ha sido aprobado por el Decreto de Alcaldía nº 178/2026, de fecha 14 de julio.

Con el fin de poder licitar estas obras, en el presupuesto municipal del presente ejercicio 2026 se han consignado 110.000 € en la aplicación presupuestaria “320 622.003 Instalación solar fotovoltaica en la cubierta del Colegio”.

Estas obras cuentan con una subvención de 90.598,63 € del Departamento de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio de la Diputación Foral de Álava, dentro del Plan Foral de Obras y Servicios del 2026-2027.

A requerimiento de la Dirección Foral de Equilibrio Territorial, el arquitecto asesor municipal ha emitido informe o certificado de que esta intervención solicitada para el Plan Foral de Obras y Servicios de la Diputación Foral de Álava 2026-2027 se incluye dentro de las permitidas por la normativa urbanística municipal, sectorial y de accesibilidad de aplicación.

Por lo expuesto, el Pleno Municipal, por la unanimidad de los concejales que forman la Corporación, *ACUERDA*:

PRIMERO.- Asumir el informe o certificado emitido por el arquitecto asesor municipal de fecha 28 de julio de 2026 de que la intervención solicitada para el Plan Foral de Obras y Servicios de la Diputación Foral de Álava 2026-2027, se incluye dentro de las permitidas por la normativa urbanística municipal, sectorial y de accesibilidad de aplicación.

SEGUNDO.- Remitir certificado de este acuerdo y copia del informe técnico al Departamento de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio de la Diputación Foral de Álava para su conocimiento y a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- APROBAR EL INFORME EMITIDO POR EL ARQUITECTO ASESOR MUNICIPAL SOBRE LAS OBRAS DE “PROYECTO DE REFORMA DE LAS INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CAMPOSANTO Y PARTE DEL CALLEJÓN ANEXO EN ELCIEGO”.

Teniendo en cuenta que este ayuntamiento ha solicitado al Departamento de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio de la Diputación Foral de Álava la concesión de subvención dentro del Plan Foral de Obras y Servicios del 2026-2027 para financiar las obras de “Proyecto de Reforma de las Infraestructuras Urbanas y Pavimentación de la calle Camposanto y parte del callejón anexo en Elciego”, cuyo presupuesto asciende a asciende a 188.290,89 €, más el 21% de IVA; 39.541,09 €, que da un total de 227.831,98 €, según proyecto técnico redactado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Eduardo Bustos Seguela de Zimos Ingeniería.

Este proyecto de las obras ha sido aprobado por el Decreto de Alcaldía nº 186/2026, de fecha 16 de julio.

Con el fin de poder licitar estas obras, en el presupuesto municipal del presente ejercicio 2026 se han consignado 228.000 € en la aplicación presupuestaria “151 601.003 Reforma de las infraestructuras urbanas y pavimentación del tramo inferior de la calle Camposanto y callejón anexo”.

Estas obras cuentan con una subvención de 162.321,30 € del Departamento de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio de la Diputación Foral de Álava, dentro del Plan Foral de Obras y Servicios del 2026-2027.

A requerimiento de la Dirección Foral de Equilibrio Territorial, el arquitecto asesor municipal ha emitido informe o certificado de que esta intervención solicitada para el Plan Foral de Obras y Servicios de la Diputación Foral de Álava 2026-2027 se incluye dentro de las permitidas por la normativa urbanística municipal, sectorial y de accesibilidad de aplicación.

Por lo expuesto, el Pleno Municipal, por la unanimidad de los concejales que forman la Corporación, *ACUERDA:*

PRIMERO.- Asumir el informe o certificado emitido por el arquitecto asesor municipal de fecha 28 de julio de 2026 de que la intervención solicitada para el Plan Foral de Obras y Servicios de la Diputación Foral de Álava 2026-2027, se incluye dentro de las permitidas por la normativa urbanística municipal, sectorial y de accesibilidad de aplicación, debiendo cumplirse las condiciones impuestas por el servicio de carreteras de la DFA.

SEGUNDO.- Remitir certificado de este acuerdo y copia del informe técnico al Departamento de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio de la Diputación Foral de Álava para su conocimiento y a los efectos oportunos.

OCTAVO.- INFORME EMITIDO POR EL CONSORCIO DE AGUAS DE RIOJA ALAVESA SOBRE EL ESTADO CRÍTICO DEL DEPÓSITO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN ELCIEGO.

A continuación, se reproduce el escrito remitido por el Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa recibido el 3 de junio de 2026, suscrito por Pedro María Rodríguez Uzquiano, Presidente del Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“ASUNTO: INFORME DE CRITICIDAD SOBRE EL DEPOSITO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN ELCIEGO.

Como Presidente del ente gestor de las infraestructuras de abastecimiento en la localidad de Elciego, tiendo a bien informar:

Primero.- *El Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa está integrado por los 15 municipios y sus juntas administrativas de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa, junto con la propia Cuadrilla y la Diputación Foral de Álava, para gestionar el abastecimiento de agua potable.*

Segundo.- *El Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa es el ente gestor en materia de abastecimiento y saneamiento en la localidad de Elciego.*

Tercero.- *En el año 2003, el Ayuntamiento de Elciego encomendó al Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa la gestión de la red de abastecimiento y saneamiento en la localidad de Elciego, de gestión municipal hasta dicha fecha.*

Cuarto.- *El depósito local de Elciego tiene las siguientes características:*

- *Volumen máximo: 1.200 m³*
- *Cota: + 480m*
- *Nº vasos: 1*
- *Acceso: Desde cubierta.*
- *Nº entradas: Fuente Villacardiel y Arqueta 5*
- *Nº salidas: Municipio Elciego*

Quinto.- *En cuanto al volumen total del depósito, no cubre tres funciones críticas:*

- *Reserva de Regulación: Para compensar las variaciones entre el caudal de entrada y la demanda variable de la población e industrias vitivinícolas a lo largo del día.*
- *Reserva de Emergencia: Volumen destinado a garantizar el suministro ante posibles averías en la red de aducción o cortes programados.*
- *Reserva de Incendios: Caudal necesario para la extinción de fuegos, dimensionado según el riesgo y la normativa vigente (UNE 23500).*

Sexto.- *En cuanto a la cota, del depósito se sitúa a una cota inferior de la zona Calle Ignacio Aldecoa y Calle Gabriel Celaya, hecho que condiciona el suministro de agua potable con un grupo a presión para las calles mencionadas además de la Calle Blas de Otero.*

Por otro lado, en el resto de municipio el suministro es directo, es decir, la presión en cada suministro está condicionado por la diferencia de altura geométrica, entre la lámina de agua del depósito y la cota de cada suministro, esta diferencia es tan

ajustada que en muchas zonas las presiones de suministro son mínimas hecho que condiciona la instalación particular o comunitaria de grupos a presión.

Séptimo.- *La normativa del Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa y de sus entidades consorciadas, regula en su reglamento de servicios la prohibición expresa de realizar una conexión directa a la red de grupos a presión. Ello causa la instalación de aljibe o tanques de almacenamiento en las viviendas, relegando el mantenimiento y la salubridad de la instalación en cada usuario.*

Octavo.- *En cuanto al número de vasos, solo cuenta con uno, este hecho condiciona la garantía de suministro durante labores de mantenimiento (limpieza, revisión, reparación).*

Noveno.- *En cuanto al acceso desde cubierta, supone un riesgo y dificulta la inspección ocular del nivel, de la calidad del agua almacenada y del agua bruta de entrada, así como las labores de limpieza y retirada de sedimentos.*

Décimo.- *El desarrollo urbanístico para posibles nuevos usos de abastecimiento se ve afectado, no pudiendo esta entidad informar favorablemente a nuevos desarrollos, pudiendo verse comprometidos los usos actuales con dicha infraestructura.*

*Por lo expuesto anteriormente **SOLICITO:***

Se valore por el Ayuntamiento del Elciego, el estudio y valoración de la construcción de un nuevo depósito de abastecimiento de agua potable en la localidad de Elciego que elimine las funciones críticas mencionadas, ya que el desarrollo urbanístico de la localidad va a quedar condicionado a la existencia de recursos hídricos y de instalaciones acordes a su demanda, pudiendo verse comprometidos la demanda y uso actual con la infraestructura existente.”

(Señalar que este Ayuntamiento Pleno, mediante acuerdo plenario adoptado el 28 de febrero de 2020 acordó delegar la competencia sobre las redes de abastecimiento y saneamiento de agua residual en la red de baja a favor del Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa).

Tras esta lectura, el Alcalde toma la palabra para manifestar que lleva ya bastante tiempo solicitando a la Diputación la construcción de un nuevo depósito de aguas en Elciego. Su ubicación se tiene que decidir entre la Diputación, el Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa y el ayuntamiento. Estima que en un plazo de dos o tres años estará el nuevo depósito teniendo en cuenta la apremiante necesidad.

NOVENO.- DAR CUENTA DE LOS ÚLTIMOS DECRETOS DE ALCALDÍA.

9.1.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 140/2026, de 1 de junio, por el que se adjudica a la empresa Estructura de madera IVOS, los trabajos de revisión, limpieza reparación y mantenimiento de las pasarelas de madera del entorno de la Ermita de San Vicente por un precio total de 10.211,93 €.

9.2.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 141/2026, de 2 de junio, por el que se considera que las obras de instalación de un ascensor en la Comunidad de Propietarios de la C/Antonio Díez Caballero nº 4 de Elciego, según proyecto

presentado se adecuan a la licencia municipal de obra concedida por el Decreto de Alcaldía nº 108/2024, de fecha 14 de mayo de 2024.

9.3.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 142/2026, de 2 de junio, por el que, con motivo de la celebración del festival de la Comedia, Ziekokokomedia Jaialdia, se establece un horario de cierre de los bares y asimilados hasta las 5:00 horas la noche del sábado 6 al sábado 7 de junio.

9.4.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 143/2026, de 4 de junio, por el que se desestiman las solicitudes presentadas por SUNCAPITAL MANAGEMENT, S.L. en representación de HARRI INMUEBLES, S.A. de devolución de los recibos del IBI del año 2025 abonados, debido a que estos bienes eran de su propiedad el 1 de enero de 2025, fecha de devengo de este impuesto.

9.5.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 144/2026, de 5 de junio, por el que se concede a *** licencia municipal de obras para sustitución de carpintería exterior en la calle Herrerías nº 14.

9.6.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 145/2026, de 5 de junio, por el que se aprueba la propuesta de orden de ejecución de una serie en el edificio de la calle Extramuros nº 1 y 3, requiriéndoles para que adopten de forma inmediata las medidas oportunas en la vía pública para evitar riesgos a los usuarios de la misma, debiendo colocarse señalización y elementos de protección que eviten cualquier daño a los utilitarios de la zona. También se otorga a los propietarios del inmueble, el trámite de audiencia al expediente por plazo de diez días hábiles para que aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos frente a esta propuesta de orden de ejecución.

9.7.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 146/2026, de 5 de junio, por el que se concede a Bodegas Valdelana, s.l. licencia municipal de obras para pintura integral del establecimiento, sustituir montacargas por ascensor sin ninguna obra civil asociada, habilitación del ático en el inmueble sito en la C/ Barrihuelo nº 45.

9.8.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 147/2026, de 9 de junio, por el que se adjudica a BAGA-BIGA Produksioak, s.l. la actuación del grupo musical REINCIDENTES el 5 de septiembre de 2026 por un precio total de 15.730 €.

9.9.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 148/2026, de 9 de junio, por el que se aprueban los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, rústicos y urbanos, y el padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes al ejercicio económico de 2026, poniéndose al cobro estos impuestos.

9.10.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 149/2026, de 9 de junio, por el que se adjudica a David Benedi Almau la actuación del TITANES SHOW el día 8 de septiembre de 2026 por un precio total de 9.680 €.

9.11.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 150/2026, de 10 de junio, por el que, ante el remanente de tesorería existente, se solicita a las dos entidades bancarias que tienen oficina en el municipio; Kutxabank y BBVA, presenten oferta para efectuar un depósito de hasta 550 .000 €, de libre disposición.

9.12.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 151/2026, de 10 de junio, por el que se adjudica a Patxi Gil Jiménez la actuación de EDELWEISS el día 9 de septiembre

de 2026 por un precio total de 3.025 €.

9.13.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 152/2026, de 16 de junio, por el que se adjudica a CONSTRUCCIONES BAUZA las obras de renovación completa del tejado comedor, la restitución del cierre norte del recinto del Colegio y mejora del patio de la haurreskola con la instalación de un porche con toldos móviles, según memoria valorada confeccionada por el arquitecto municipal (Udaleraiiki 2025), por un precio de 47.245,78 €. Estas obras deben estar completamente finalizadas antes del día 18 de agosto de 2026.

9.14.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 153/2026, de 16 de junio, por el que se concede el fraccionamiento de la deuda tributaria que *** tiene pendiente con este Ayuntamiento relativa varios recibos del impuesto de vehículos de tracción mecánica en los términos propuestos por el servicio de recaudación ejecutiva de la Diputación Foral de Álava.

9.15.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 154/2026, de 17 de junio, por el que se aprueban las bases reguladoras del proceso de selección de monitores para los udelekus o rincones de juego para este verano, convocando el proceso selectivo.

9.16.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 155/2026, de 19 de junio, por el que se aprueban las bases reguladoras del proceso de selección de un/a trabajador/a, como refuerzo de la oficina de turismo, para su contratación mediante un contrato laboral temporal, y para crear una bolsa de empleo, convocando el proceso selectivo.

9.17.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 156/2026, de 19 de junio, por el que, tras realizar el proceso de selección, se resuelve aprobar la bolsa de empleo de monitoras de rincones de juego con el orden de prelación propuesta por el tribunal: 1º Nerea Izquierdo, 2º Yaiza Marquez, 3º Leire San Pedro y 4º Izarbe Hernández.

9.18.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 157/2026, de 19 de junio, por el que se adjudica a Auxiliar hostelera Villach la instalación de un aparato de aire acondicionado en el Bar de las piscinas, por un precio total de 5.096,22 €.

9.19.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 158/2026, de 22 de junio, por el que se adjudica a CONSTRUCCIONES BAUZA los trabajos de limpieza y pulido del pavimento de las zonas comunes del Colegio, sustituyendo el pavimento de dos aulas, la sustitución de la puerta de acceso al patio posterior y la eliminación de humedades en el gimnasio, según memoria valorada del arquitecto municipal, por un precio aproximado de 39.996,29 € más IVA.

9.20.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 159/2026, de 23 de junio, por el que se concede permiso al establecimiento GURE S.C. para instalar en la vía pública un total de 10 mesas con 4 sillas cada una, tres sombrillas y dos barricas durante este año 2026.

9.21.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 160/2026, de 23 de junio, por el que se concede permiso al establecimiento La Florida para instalar en la vía pública un total de 10 mesas con 4 sillas cada una y 6 sombrillas, durante este año 2026.

9.22.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 161/2026, de 23 de junio, por el que se concede permiso al establecimiento KRISTAL para instalar en la vía pública un total de 10 mesas con 4 sillas cada una, durante este año 2026.

9.23.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 162/2026, de 23 de junio, por el que se concede permiso al establecimiento “Tequila & Oliva” para instalar en la vía pública un total de 10 mesas con 4 sillas cada una, durante este año 2026.

9.24.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 163/2026, de 23 de junio, por el que se concede permiso al establecimiento LA CAPRICHOSA para instalar en la vía pública un total de 10 mesas con 4 sillas cada una, tres sombrillas y dos barricas, durante este año 2026.

9.25.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 164/2026, de 23 de junio, por el que se concede permiso al establecimiento VINOTECA DIEZ-CABALLERO WINE BAR para instalar en la vía pública un total de 4 mesas con 4 sillas o taburetes cada una, durante este año 2026.

9.26.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 165/2026, de 24 de junio, por el que se concede a LANDALAN autorización para la ocupación temporal de una parte de la Plaza Mayor Luis Aldazabal, para la instalación de una txosna en las durante la celebración de las próximas fiestas de verano, recordándoles que los fondos obtenidos sin ánimo de lucro se destinarán a la realización de actividades culturales en Elciego y para la ocupación temporal de un espacio en el local de la Ludoteca para su utilización como almacén de materiales desde principios de julio a mediados de septiembre de 2026.

9.27.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 166/2026, de 25 de junio, por el que se autoriza la subrogación de la sepultura nº 1, sección 1ª, cuadro 3º del Cementerio Municipal de *** a favor de ***, hasta el 18 de enero del año 2.080, que es la fecha en la que se cumple el plazo de 99 años de la concesión inicial.

9.28.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 167/2026, de 26 de junio, por el que se autoriza la subrogación de las sepulturas, números 19 y 31 de la primera sección, mano izquierda del Cementerio a favor de ***, hasta el 18 de mayo del año 2.074, que es la fecha en la que se cumple el plazo de 99 años de la concesión inicial.

9.29.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 168/2026, de 29 de junio, por el que se aprueba la Memoria Valorada redactada por el arquitecto asesor del ayuntamiento, *“Sustituir la carpintería del bar de las piscinas municipales para mejorar la eficiencia del local”*, cuyo presupuesto asciende a 26.375,85 €, IVA incluido, y se remite a la Diputación Foral de Álava, para su inclusión en el Programa 2027 de Ejecución de Obras Menores.

9.30.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 169/2026, de 29 de junio, por el que se contrata con Espublico, Servicios para la Administración, s.a., la -Plataforma de administración electrónica Gestiona, la Plataforma de base de datos de legislación, Doctrina, Jurisprudencia, modelo de expedientes, artículos de actualidad, “esPúblico” y los servicios de almacenamiento y custodia de la documentación; por un total de 7.948,30 €.

9.31.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 170/2026, de 29 de junio, por el que, con motivo de la celebración de las fiestas de Santa Isabel, se establece un horario de cierre de los bares y asimilados hasta las 5:00 horas la noche del viernes 3 de julio al sábado y del sábado 4 al domingo.

9.32.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 171/2026, de 30 de junio, por el que se aprueba la relación de gastos e ingresos del mes de junio de 2026.

9.33.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 172/2026, de 30 de junio, por el que se concede a *** licencia municipal de obras para movimiento de tierra en el jardín en calle Gabriel Celaya nº 4.

9.34.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 173/2026, de 30 de junio, por el que se concede a *** licencia municipal de obras para colocar tejas movidas en cumbrero lateral en calle Hospital nº 9.

9.35.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 174/2026, de 30 de junio, por el que se aprueba que el festivo del municipio de Elciego para el año 2027 sea el 8 de septiembre, festividad de la Virgen de la Plaza.

9.36.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 175/2026, de 13 de julio, por el que se adjudica a Arrizabal Elkartea, sl, el servicio de alquiler de una máquina barredora durante este verano para limpiar el núcleo urbano del municipio por un precio de 2.600 € al mes, más el 21 % de IVA: 546 €, que da un total de 3.146 € al mes.

9.37.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 176/2026, de 13 de julio, por el que se adjudica a Capgrossos de Mataró la actuación de la Colla Castellera el día 5 de septiembre de 2026, por un precio de 8.500 €.

9.38.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 177/2026, de 14 de julio, por el que el ayuntamiento se queda enterado de la comunicación previa presentada por la arquitecta Patricia López Jiménez, en representación de ***, para llevar a cabo la actividad de vivienda para uso turístico en C/ Manuel Iradier nº 7 de Elciego, según proyecto redactado por dicha arquitecta.

9.39.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 178/2026, de 14 de julio, por el que se aprueba el proyecto técnico de las obras de “Generación fotovoltaica para autoconsumo compartido en baja tensión en el Colegio público de Elciego” redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, Rubén Zapater García, y cuyo presupuesto asciende a un total de 109.016,28 €. Estas obras cuentan con una subvención de 90.598,63 € del plan foral de la DFA.

9.40.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 179/2026, de 14 de julio, por el que se delega en el concejal Alain Callejo Matía, la celebración del matrimonio civil en el Ayuntamiento de Elciego, entre *** y ***, el día 30 de julio de 2026.

9.41.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 180/2026, de 14 de julio, por el que se adjudica el contrato privado de patrocinio publicitario de Elciego del III Festival de Komedia a Asier Álvarez de Arcaya Ruíz de Eguilaz, en representación de TTIPIA KULTURA, por un precio de 4.000 €, IVA incluido.

9.42.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 181/2026, de 15 de julio, por el que se concede licencia de obra a *** para reforma de baño en calle Antonio Díez Caballero nº8 – 2ºdcha.

9.43.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 182/2026, de 15 de julio, por el que se autoriza que *** cumpla 72 jornadas (148 horas en total) en beneficio de la

comunidad conforme a las instrucciones que le den los servicios técnicos municipales.

9.44.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 183/2026, de 15 de julio, por el que el ayuntamiento se queda enterado y autoriza el cambio de titularidad de la licencia de actividad de instalación de cocina y asador para restaurante al aire libre en calle Torrea nº1 de Bodegas de los Herederos del Marqués de Riscal, SLU a Hotel Marqués de Riscal, SLU.

9.45.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 184/2026, de 15 de julio, por el que se adjudica a Auxiliar hostelera Villach, s.c. el contrato de suministro e instalación de un lavavajillas modelo Adler NL50 en el Bar del Centro Social de Elciego, por un precio total de 2.168,32 €, IVA incluido.

9.46.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 185/2026, de 15 de julio, por el que se adjudica a Hermanos Valle Excavaciones, Excalaguardia, s.l., el servicio de servicio de desbrozo de las cunetas de varios caminos agrícolas y jardines por un precio total de 6.052,06 €.

9.47.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 186/2026, de 16 de julio, por el que se aprueba el “Proyecto de Reforma de las Infraestructuras Urbanas y Pavimentación de la calle Camposanto y parte del callejón anexo en Elciego”, redactado por Zimos Ingeniería, y cuyo presupuesto asciende a 227.831,98 €, IVA incluido. Estas obras cuentan con una subvención de 162.321,30 € € del plan foral de la DFA.

9.48.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 187/2026, de 16 de julio, por el que se concede licencia de obra a *** para acondicionamiento interior de oficina en calle Barrihuelo nº 15.

9.49.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 188/2026, de 16 de julio, por el que se adjudica a la Restauradora de Bienes Culturales, Miren Itziar Viana Pesos, la restauración y conservación de cuatro faldas del traje de danzas de Elciego, por un precio total de 3.581,60 €, IVA incluido. El Departamento de Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Álava ha concedido una subvención de 2.865,28 € para esta restauración.

9.50.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 189/2026, de 20 de julio, por el que se concede licencia de obra a *** para la instalación de 2 salvaescaleras en la calle Cantón de la Concepción nº 9.

9.51.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 190/2026, de 20 de julio, por el que se concede a *** la renovación de la licencia municipal de obras para acondicionamiento de solar en las parcelas 246 y 250 del polígono 3 conforme al proyecto del técnico Pedro Lara Magaña.

9.52.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 191/2026, de 20 de julio, por el que se aprueba el expediente de modificación del presupuesto municipal nº 5/2026, modalidad transferencia del crédito global con el siguiente detalle:

Partidas del Estado de Gastos a minorar:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Crédito disponible €	Importe anulable €
---------------------------	--------------	----------------------	--------------------

929.500.000	Dotación del Crédito Global y otros imprevistos	40.017,50	5.687
-------------	---	-----------	-------

Total bajas de crédito 5.687 €.

Partidas del Estado de Gastos a incrementar:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Crédito inicial €	Aumento €
432 629001	Paneles de naturaleza	0	5.687

Total altas de crédito 5.687 €

9.53.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 192/2026, de 21 de julio, por el que se adjudica a Crea3 Publicidad, s.l. el contrato para la recuperación de 10 paneles de información turística en entorno natural y su instalación, según el presupuesto presentado, por un precio total de 5.687 €. Esta inversión cuenta con una subvención de 2.971,27 € del Departamento de Fomento, Empleo, Comercio, Turismo y de Administración Foral de la Diputación Foral de Álava.

9.54.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 193/2026, de 21 de julio, por el que se aprueba la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a *** por las obras de rehabilitación de vivienda sita en Plaza Mayor nº 3 que asciende a 10.355,65 €, la liquidación de la sanción reducida al 50%: 2.588,92 €, y la liquidación de los intereses de demora: 983,28 €, que da un total de 13.927,85 €, conforme al Acta de conformidad remitida por el Servicio de Tributos Locales y Catastro de la Diputación Foral de Álava.

9.55.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 194/2026, de 21 de julio, por el que se delega en la concejala Ayla Bereciartua Ruiz de Vergara, la celebración del matrimonio civil en el Ayuntamiento de Elciego, entre *** y ***, el día 31 de julio de 2026.

9.56.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 195/2026, de 21 de julio, por el que se adjudica a Talleres de Metalistería Guía, s.l. los trabajos de fabricación y colocación de barandilla de forma en el lado derecho de la Casa Consistorial de Elciego por un precio de 239 € por metro lineal, que, por unos 8 metros estimados, da un total de 2.313,52 €, IVA incluido.

9.57.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 196/2026, de 21 de julio, por el que se concede a GURE LURRA VITAL S.L. para rehabilitación y adecuación de edificio Bodegas Antiñón según el proyecto básico presentado y condicionada al cumplimiento de las condiciones establecidas por el arquitecto asesor municipal.

9.58.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 197/2026, de 23 de julio, por el que se convoca el XXII Certamen de Pintura al Aire libre “Villa de Elciego” aprobando las bases reguladoras que van a regir el certamen que se celebrará el sábado 15 de agosto de 2026.

9.59.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 198/2026, de 21 de julio, por el que se adjudica a Ecología y Tecnología en aguas, ECOYTEC, SLU, los trabajos de reparación de los filtros y la depuradora y los trabajos de puesta a punto de la maquinaria de las piscinas municipales, por un precio de 2.671,27 € y 1.671,88 €, respectivamente, IVA incluido, y que da un total de 4.343,15 €.

9.60.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 199/2026, de 27 de julio, por el que se

revoca la delegación de competencia otorgada a Ayla Bereciartua Ruiz de Vergara para la celebración del matrimonio civil el día 31 de julio, resuelta por el Decreto de Alcaldía nº 194, de fecha 21 de julio.

9.61.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 200/2026, de 27 de julio, por el que se convoca el concurso de la portada y cartel anunciador de las Fiestas en honor a la Virgen de la Plaza que se celebrarán en esta localidad del 7 al 11 de septiembre de 2026 aprobando las bases reguladoras que van a regir este concurso.

9.62.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 201/2026, de 27 de julio, por el que se adjudica el contrato de los trabajos de mantenimiento de reurbanización de la calle Norte, Bebedero y Bajada a huertas de Elciego a la empresa BAUZA CONSTRUCCIONES por un precio total de 3.966,38 €.

9.63.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 202/2026, de 27 de julio, por el que se adjudica el contrato para ejecutar los trabajos de reforma del baño de minusválidos de las piscinas municipales a BAUZA CONSTRUCCIONES, por un precio total de 3.292,12 €.

9.64.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 203/2026, de 28 de julio, por el que se convoca la sesión plenaria de hoy.

9.65.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 204/2026, de 28 de julio, por el que se concede licencia de obra a *** para reforma de cocina y baño en calle Marqués de Riscal nº 13.

9.66.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 205/2026, de 28 de julio, por el que, con motivo de la celebración de las fiestas de San Roque desde el 14 al 16 de agosto, se aprueba un horario de cierre bares y asimilados hasta las 5:00 horas la noche.

9.67.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 206/2026, de 30 de julio, por el que, tras realizar el proceso selectivo, se aprueba la bolsa de empleo para cubrir las necesidades en la oficina de turismo.

9.68.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 207/2026, de 30 de julio, por el que se aprueba el inicio del expediente administrativo promovido por Gure Lurra Vital s.l. para aprobar la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Elciego en las parcelas 504, 264, 265, 267 y 270 del polígono 10, aprobando el programa de participación ciudadana.

La propuesta presentada ha sido redactada por los arquitectos Diana Jurado Fernández, Marta Cabezón Pérez y Nuño Mardones Fernández de Valderrama, con la finalidad de posibilitar la implantación del Centro Experiencial del Vino en el edificio de las antiguas Bodegas Antión, habilitar un aparcamiento anexo y generar una conexión funcional entre esta localización y el casco urbano de Elciego.

9.69.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 208/2026, de 31 de julio, por el que se aprueba la relación de gastos e ingresos del mes de julio de 2026.

DÉCIMO.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

10.1.- ***, escrito de 13 de julio, por el que solicita la reclasificación profesional al Subgrupo C1 (nivel 22) y el cambio al Grupo 3 de cotización por asunción

consolidada de funciones de encargado/capataz bajo el EBEP y el acuerdo marco Udalhitz. El alcalde explica que se va a iniciar el expediente administrativo para valorar este puesto de trabajo.

10.2.- DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA, escrito de 13 de julio, por el que solicita la participación del ayuntamiento en la elaboración del Plan diagnóstico participativo sobre las necesidades de vivienda en los municipios, que realizará la empresa Adimen Investigación, con el fin de definir el futuro Plan Foral de Vivienda Rural en Álava.

10.3.- ***, escrito de 27 de julio, por el que en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la C/ Doctor Antonio Díez Caballero nº 5, expone que en la parte trasera de ese inmueble se estacionan vehículos obstaculizando el paso de los residentes y deteriorando el espacio peatonal. Por ello solicita la instalación de dos bolardos desmontables para garantizar la seguridad de los peatones, proteger la accesibilidad del vecindario y evitar bloqueos de acceso al inmueble. El Alcalde manifiesta que estudiarán esta solicitud con el arquitecto municipal.

10.4.- BODEGAS DE LOS HEREDEROS DEL MARQUÉS DE RISCAL, el 23 de julio han presentado solicitud para la ejecución de la obra de reforma parcial de nave para alojamiento de temporeros en la parcela 642-C polígono 8 (edificio de la antigua bodega Viña Almudena).

10.5.- ***, escrito de 22 de julio, por el que solicita la utilización de la piscina en las horas y días de menos concurrencia.

10.6.- ***, escrito de 22 de julio, por el que expone un altercado ocurrido en las piscinas de Elciego entre su hijo y otro chaval el pasado 21 de julio y solicita se investiguen los hechos y la actuación de la socorrista.

10.7.- ***, escrito de 17 de julio, por el que solicita autorización para utilizar el espacio público de la Plaza para realizar dos eventos los días 25 de agosto y 1 de septiembre desde las 20:00 hasta las 24:00 horas.

10.8.- ***, escrito de 15 de julio, por el que solicita permiso para celebrar una fiesta con música en la terraza del Bar Kristal el día 12 de agosto.

10.9.- ***, escrito de 8 de julio, por el que manifiesta que siendo propietario de la casa de la C/ Herrerías nº 14, el 11 de noviembre de 2025 envió un escrito en el que manifestaba su preocupación por el estado en el que se encuentra la casa del nº 16, en estado ruinoso, poblada de palomas... con el problema que ello conlleva. Por ello solicita se adopten las medidas oportunas lo antes posible para solucionar este problema que afecta no sólo a él sino a todo el pueblo. Además, solicita que los servicios de limpieza pasen con más frecuencia por ese tramo de la calle debido a la cantidad de heces de paloma.

10.9.- ***, escrito de 2 de julio, por el que manifiestan que el tejado del antiguo hostel San Andrés genera muchas situaciones de peligro por su mal estado y provoca riesgos sanitarios por el estado insalubre del edificio. Por lo que solicitan una intervención urgente para eliminar estos peligros.

UNDÉCIMO.- INFORMACIÓN, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal socialista, Javier Entrena, para preguntar por los operarios que están trabajando en la calle. El alcalde contesta que hay dos personas que han sido contratados por la Cuadrilla de Rioja Alavesa para trabajar todos los días salvo los miércoles, a través de una subvención de Lanbide y que estarán hasta septiembre. Luego hay una persona que trabaja días sueltos por cumplimiento de penas en beneficio de la comunidad. Por último, esta Roberto Lombao que ha sido contratado hasta finales de año, que estaba en las bolsas de empleo del ayuntamiento. El concejal socialista pregunta por dicha bolsa y solicita se le remita.

También expone que la vivienda que hace esquina con el Bar Tekila huele mucho a orines de gatos. Se acuerda se revise la situación de este inmueble.

El Alcalde expone que el punto de recarga de los vehículos eléctricos ubicado en el polideportivo no se utiliza mucho debido a que hay otros dos puntos de recarga; en la Bodega del Riscal y en Cenicero en los que las tarifas son más económicas. Por ello, anuncia que se analizarán los precios establecidos en los pueblos limítrofes y, en su caso, se revisará el precio aprobado por el Pleno que es el resultado de un análisis de los costes de dicho punto de recarga de los vehículos eléctricos, para establecer un precio más competitivo y sea más utilizado.

Por último, el concejal Alain Callejo expone que una vez finalizado el plazo para votar las propuestas seleccionadas de los presupuestos participativos, la que más votos ha obtenido es la organización de una ludoteca para niños y jóvenes del municipio. Añade que están trabajando para su puesta en marcha este otoño.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas y cinco minutos, se levanta la sesión de la que se extiende la presente Acta que consta de 19 páginas, que, en señal de conformidad, es firmada por el Alcalde-Presidente, de que yo, la Secretaria, doy fe.